

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NÚMERO:	063 2024
CONTRATISTA:	CRISTIAN PEREZ ALZATE C.C. 1.035.914.234
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000).
PLAZO:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR:	GERENTE
CDP:	469 DEL 12 DE DICIEMBRE 2024
CRP:	518 DEL 12 DE DICIEMBRE 2024

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA mayor y vecino del municipio de el retiro Antioquia, identificado con cédula 71.557.289 de El retiro, actuando como representante legal de FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER), en su calidad de gerente facultado para celebrar este tipo de contrato conforme al manual de contratación de la entidad, de una parte, que se denominará FONDESER y CRISTIAN PEREZ ALZATE identificado con cédula de ciudadanía 1.035.914.234 mayor y vecino de El Retiro, quien obra en su propio nombre, de la otra parte, que se denominará el contratista, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el : PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD, de acuerdo con los ítems y lineamientos presentados en la propuesta del contratista y estudios previos de la entidad contratante y cuyos documentos hacen parte integral del presente contrato

SEGUNDA - ALCANCE:

El contrato por celebrarse implicará una serie de especificaciones técnicas que garantizarán el cabal cumplimiento del objeto contractual. Estas condiciones técnicas son:

- Brindar capacitación tributaria y financiera a los empleados del fondo en los siguientes temas:
- Actualización tributaria municipal (nuevo estatuto tributario).
 - Curso corto sobre planeación financiera para evaluar la información de las entidades y/o personar que solicitan créditos.
- Realizar un espacio de resolución de dudas e inquietudes sobre los temas de la capacitación.
- Entrega certificación de asistencia y memorias de las presentaciones.
- Realizar un compartir con los empleados vinculados al fondo.
- Apoyo y asesoría en cierre presupuestal de Fondeser para el año 2024

- Apoyo y asesoría en cierre contable de Fondeser para el año 2024
- Apoyo y asesoría en la proyección del presupuesto de la entidad para el año 2025

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Obligaciones del contratista: 1. Presentar al Supervisor constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. 2. Cumplir con el objeto y plazo del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el Contrato y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato. 3. Elaborar los informes mensuales necesarios para conocer el cumplimiento del objeto contractual. 4. Sugerir las actividades de mejoras a los procedimientos. 5. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato. 6. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de la Entidad, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella. 7. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Mantener un entorno ordenado, evitando realizar actividades fuera del objeto en las instalaciones de la Entidad. 9. Evitar la utilización en beneficio personal o de terceros de manera total o parcial la documentación del FONDO o que se genere de este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. 10. Responder por los bienes y en general por elementos que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. En general, cumplir con las obligaciones y prioridades que vayan estableciéndose. 11. Todos los bienes que del contrato se deriven, intelectuales o materiales serán de propiedad del FONDO. 12. Realizar la transferencia de los documentos relacionados con su proceso contractual. 13. Cumplir con la obligación establecida en el art. 227 del Decreto Ley 029 de 2012, de registrar su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Oficina Gestión Contratos de la Entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. (Constancia de la misma deberá enviar a la carpeta contractual). Teniendo en cuenta, realizar el registro de manera previa a la suscripción del presente contrato. 14. Cumplir con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. Del Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: - Procurar el cuidado integral de su salud. - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 15. EL CONTRATISTA, a la firma del acta de inicio del contrato, debe tener la afiliación correspondiente a la ARL, lo anterior debido a que el cubrimiento a riesgos laborales comienza un día después de la afiliación a la ARL y así mismo, una vez terminado el contrato, EL CONTRATISTA deben ser desafiliados de la ARL de acuerdo con la



normatividad vigente. 16. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del FONDO, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del FONDO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FONDESER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE FONDESER: 1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago. 3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación. 4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011. 5. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

QUINTO. – VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000). FONDESER pagará de la siguiente forma: un pago final previa radicación de cuenta de cobro aprobada y firmada por el contratista y el supervisor cuando se trate de contratistas del régimen simplificado del impuesto a las ventas, en caso de contratistas del régimen común, deberá presentar factura de venta con el lleno de los requisitos tributarios y previa verificación del informe de actividades. El Supervisor deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), para lo cual, EL CONTRATISTA deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley. El pago de los honorarios se efectuará en la sede de la Entidad o se consignará en la Corporación o Banco que EL CONTRATISTA designe. Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

SEXTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será el contado a partir de la firma de acta de inicio hasta el día 31 de diciembre de 2024

SEPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL: en razón del presente contrato, los pagos se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 469 del 12 de diciembre 2024.

OCTAVA: SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA, en su calidad de Gerente o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

NOVENA. GARANTIA ÚNICA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión que obedece a una contratación directa en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 7 la Ley 1150 de 2007, para la presente vigencia fiscal se exonera de la constitución de garantía.

DECIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL FONDO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL FONDO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL FONDO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

DÉCIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015.

DECIMA CUARTA – NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.



DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de FONDESER

DECIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de FONDESER y EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita del Gerente del Fondo.

DECIMA SEPTIMA: - CLÁUSULAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA. – RESPONSABILIDAD POR ENTREGA DE BIENES: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales FONDESER pusiere a disposición del CONTRATISTA equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se origine en actitudes dolosas o de culpa grave.

DECIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extra-judicial.

VIGESIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la firma respectiva; no obstante, solo podrá iniciar su ejecución una vez legalizado y se haya suscrito el acta de inicio.

VIGÉSIMA SEGUNDA SEGURIDAD SOCIAL: Por la vigencia del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar certificación de afiliación a la seguridad social, ARL y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral y vayas a desarrollar el presente objeto contractual como está establecido en la Ley 1955 de 2019 art 244

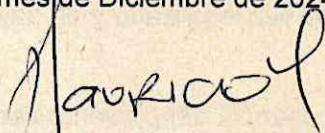
VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCION: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y constancia del pago de seguridad social integral.

VIGESIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: Es obligación del contratista mantener indemne a FONDESER, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

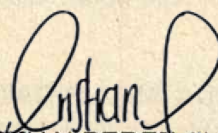
VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

VIGESIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes 1. Análisis del sector. 2. Estudio previo. 3. C.D.P. 4. Registro presupuestal. 5. Carta de presentación de la propuesta 6. Cédula de ciudadanía 7. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días 8. Constancias de idoneidad (Relacionadas con el Tipo del Contrato a Desarrollar) 9. Constancias de Experiencia (Relacionadas con el Tipo de Contrato a Desarrollar) 10. certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 11. certificado de responsables fiscales de la contraloría (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 12. Presentar certificados antecedentes judiciales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 13. Certificado de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 14. Certificado de delitos sexuales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 15. Consulta de Deudores morosos de alimentos REDAM 16. RUT actualizado. 17. Constancia de pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo el pago por concepto de los aportes parafiscales, 18. Formato de hoja de vida única diligenciado (SIGEP) persona natural o persona jurídica según corresponda. (contratos de prestación de servicios - consultoría) 19. Formato de declaración juramentada de bienes (SIGEP) (persona natural) 20. Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 21. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado. 22. certificación Bancaria

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de El Retiro, Antioquia el día 12 del mes de Diciembre de 2024



CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
C.C. 71.557.289.
Gerente FONDESER.



CRISTIAN PEREZ ALZATE
C.C. 1.035.914.234
Contratista



FONDESER EL RETIRO

NIT 900198194

Usuario Pago:
MECHEVER
751

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2024-00792

Fecha de Pago: 30-12-2024

Estado: PAGADO

PAGADO A:

PEREZ ALZATE CRISTIAN ,Id: 1035914234

DESCRIPCIÓN:

PRESTACION DE SERVICIOS EN CAPACITACION Y ACTUALIZACION TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD

Otros:

PAGO

Tipo Pago

Doc. Ref. : COBRO 1 CAPACITACION

PGNOR

Vir Bruto: 18,000,000.00 Vir Deducc.: 3,780,000.00 Vir Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 14,220,000.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
7 BANCOLOMBIA	41500011457	TRANSFERENCIA	PEREZ ALZATE CRISTIAN ,Id: 1035914234	\$14,220,000.00
Total:				\$14,220,000.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vir. Base	Valor	Descripción		Vir. Base	Valor
HONORARIOS 11%	11	\$18,000,000	\$1,980,000	ESTAMPILLA PRO-ANCIANO 3%	3	\$18,000,000	\$540,000
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 2%	2	\$18,000,000	\$360,000	RETE ICA 1	1	\$18,000,000	\$180,000
ESTAMPILLAS PRO-DEPORTE 2 %	2	\$18,000,000	\$360,000	PROJUSTICIA FAMILIA	2	\$18,000,000	\$360,000

TOTAL Deducibles:

\$3,780,000.00

TOTAL no Deducibles:

\$0.00

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
GERENTE

Manuela Echeverri A
MANUELA ECHEVERRI ARISTIZABAL
SECRETARIA

FONDESER EL RETIRO

Dirección: CRA 21 N 21 39 EL RETIRO ANTIOQUIA Teléfono: 5410934 Fax: Nit: 900198194 Correo Electrónico: fondeserelretiro@gmail.com

**FONDESER EL RETIRO**

NIT 900198194

Usuario Ordenó
TMORALES**ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2024-751**

Comprobante: 02 : CAUSACION

Fecha/Estado

19/12/2024 ORDENAI

TIPO PAGO: Otros Pagos

CONTRATO: CONTRATO 63-

PAGADO A: PEREZ ALZATE CRISTIAN ,Id: 1035914234

DESCRIPCIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS EN CAPACITACION Y ACTUALIZACION TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD

Doc. Ref. : COBRO 1 CAPACITACION

Vir Bruto: 18,000,000.00

Vir Deducc.: 3,780,000.00

Vir Amortiz.: 0.00

Valor Neto: 14,220,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL					
#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción
469	518	2	2	23.5.02.08.05	SERVICIOS TECNICOS Y CONTRATACION
					Vir. x Código
					\$18,000,000.00

TOTAL: \$18,000,000.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES					
Descripción		Vir. Base	Valor	Descripción	
HONORARIOS 11%	11	\$18,000,000	\$1,980,000	ESTAMPILLA PRO-ANCIANO 3%	3
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 2%	2	\$18,000,000	\$360,000	RETE ICA 1	1
ESTAMPILLAS PRO-DEPORTE 2 %	2	\$18,000,000	\$360,000	PROJUSTICIA FAMILIA	2
TOTAL Deducibles:		\$3,780,000.00		TOTAL no Deducibles:	
				\$0.00	

IAS7

Bancolombia Nomos

50530149975

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA

GERENTE

MANUELA ECHEVERRI ARISTIZABAL

SECRETARIA

FONDESER EL RETIRO

Dirección: CRA 21 N 21 39 EL RETIRO ANTIOQUIA Teléfono: 5410934 Fax: Nit: 900198194 Correo Electrónico: fondeserelretiro@gmail.com

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

ec0c0b02044d1fc0c9171a09909c989cca9447af00e3a1d273b28f4f4a45b960199adf667bac6b2bfde0b63c819527ea

Número de Factura: FE-36

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 19/12/2024

Medio de Pago: Transferencia Débito

Fecha de Vencimiento: 18/01/2025

Orden de pedido: CONTRATO 063 DE 2024*

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido: 19/12/2024

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PEREZ ALZATE CRISTIAN

Nombre Comercial: PEREZ ALZATE CRISTIAN

Nit del Emisor: 1035914234

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Natural

Departamento: Antioquia

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Guarne

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Dirección: VDA GUAMITO KM 2 FCA VILLA REY

Actividad Económica: 6920

Teléfono / Móvil: 3136769257

Correo: asesortributarioretiro@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 900198194

Departamento: Antioquia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Retiro

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: CR 21 21 37

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Teléfono / Móvil: 5410934

Correo: FONDESERELRETIRO@GMAIL.COM

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	011	PRESTACION DE SERVICIOS EN CAPACITACION Y ACTUALIZACION TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD CONTRATO 063 DE 2024	NIU	1,00	\$ 18.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 18.000.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:



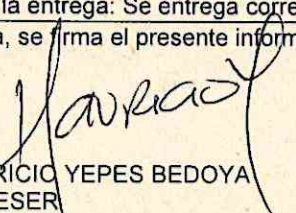
NIT. 890.903.938-8

Empresa: FONDESER Nombre del pago: CONTRATOS30DIC Fecha: 30-12-2024 Hora: 12:15:35 Fecha de envío del pago: 30-12-2024
NIT: 900198194 Secuencia: A Fecha de Generación: 30-12-2024 Fecha para Procesar el pago: 30-12-2024
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES Número de cuenta a debitar: 41500011457

Impreso por: Fondeser1

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 2	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$31,886,581.00	Valor Registros Procesados: \$31,886,581.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
41500000227	Ahorros	900933008	Servisuministros a	17,666,581.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-12-2024
50530149975	Ahorros	1035914234	CRISTIAN PEREZ ALZ	14,220,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-12-2024

Nombre y cargo del supervisor	CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA		
Periodo de supervisión:	DICIEMBRE 2024		
Nombre del contratista:	CRISTIAN PEREZ ALZATE		
Nit o cedula	1.035.914.234		
Contrato N°	063-2024		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD		
Fecha de inicio del contrato	12 DE DICIEMBRE DE 2024		
Valor contrato	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000).		
Valor cobrado	\$18.000.000		
Valor autorizado por el interventor	\$18.000.000		
Saldo del registro	\$0		
Rubro presupuestal	2.2.3.5.02.08.05		
Descripción del rubro	SERVICIOS TECNICOS Y CONTRATACION		
Disponibilidad ppal. n°	469 DEL 12 DE DICIEMBRE 2024.		
Registro ppal. n°	518 DEL 12 DE DICIEMBRE 2024		
Documentos Anexos	Aplica		Observaciones
	Si	No	
Copia de anexo contrato		X	El documento ya se encuentra en el Secop II y físico en la carpeta
Acta de inicio		X	El documento ya se encuentra en el Secop II y físico en la carpeta
Constancia de Pago de Seguridad social	X		
Informe de Actividades	X		
Evidencias de Actividades desarrolladas: si x No _____ Describir. Quedan en la oficina de manera física en sus respectivas carpetas.			
Aspectos favorables: Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, están relacionadas con cada una de las obligaciones establecidas en la minuta contractual y así mismo se detallan las evidencias y soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción. Aspectos no favorables: n/a Plan de Mejoramiento a los aspectos no favorables: n/a			
Verificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales: El contratista presenta los documentos que acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL			
Satisfacción de la entrega: Se entrega correctamente según lo pactado en el contrato.			
Para constancia, se firma el presente informe el día 19 de diciembre 2024			
 CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA Gerente FONDESER			
Elaboró: Manuela Echeverri Aristizábal	Revisó: María Camila Ramírez Bedoya	Aprobó: Carlos Mauricio Yepes Bedoya	
Fecha: diciembre 2024	Fecha: diciembre 2024	Fecha: diciembre 2024	